

Protocolo de participación en el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres

1. Definición de propósito y naturaleza.

El Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres busca la unión de los nicaragüenses alrededor de dos metas: el derrocamiento de la dictadura Ortega-Murillo y el inicio de una transición hacia la democracia.

2. Requisito esencial.

El Congreso de los Nicaragüenses Libres no acepta, ni aceptará, ninguna maniobra, o subterfugio, que implique el reconocimiento de la participación del régimen usurpador como actor legítimo en el proceso político nicaragüense. El Acta Fundacional del Congreso recoge el **mandato** del pueblo de Nicaragua y establece el **requisito** de que quienes quieran participar en este esfuerzo de unidad patriótica se comprometan a decir “¡NO!” a nuevos intentos de diálogos y elecciones con el régimen.

3. **Ámbito temporal del Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres**

Una vez caída la dictadura Ortega-Murillo, queda pendiente la tarea de dismantelar su aparato de muerte y opresión, destruir el entramado de leyes que permite la concentración del poder político. Por lo tanto, el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres se transforma en órgano Consultivo, para aprobar, junto con la autoridad de transición, el paquete de reformas políticas y electorales que, por un lado, restituya las libertades fundamentales, y, por otro, garantice la celebración de elecciones libres, justas, transparentes y observadas para una Asamblea Nacional Constituyente, de un Referéndum que apruebe la nueva Constitución Política, y de las Elecciones Generales y Nacionales con la nueva Constitución hasta la instalación de la Nueva Asamblea Nacional Legislativa.

La actividad del **Congreso** y sus miembros, de todas sus comisiones, de su órgano coordinador, el **Consejo Nacional por la Transición**, así como de su **Comisión Consultiva**, será **poner en ejecución** las **líneas generales de lucha** [véase **Adendum I**] contra la dictadura; planes y acciones de lucha destinados a derrocarla y dar inicio a una transición a la democracia.

4. **¿Qué derechos tienen las organizaciones participantes en el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres?**

- a. Cada una de las organizaciones participantes en el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres tiene derecho a la acreditación de dos (2) delegados,

limitado tal derecho únicamente por los requisitos generales de membresía en el Congreso, y de no haber participado en actividades políticas o militares represivas o de corrupción contra el pueblo nicaragüense, debidamente comprobadas.

- b. Cada una de las organizaciones participantes en el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres tiene derecho a postular un candidato al Consejo Nacional por la Transición. Quien sea postulado debe ser miembro de la organización que lo postula y participar en el congreso.
- c. Cada una de las organizaciones participantes en el Congreso de Unidad tiene derecho, como lo tiene cualquier delegado, de presentar cuestionamientos y quejas de procedimiento ante la Comisión Consultiva, que esta deberá responder en un plazo no mayor de 5 días.

5. ¿Qué derechos tienen los delegados al Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres?

Cada uno de los delegados al Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres participa con los mismos derechos y obligaciones. Cada uno:

- a. tiene un voto en la elección del Consejo por la Transición, y un voto en toda comisión en la que participe;
- b. Tiene derecho a postular y ser postulado al Consejo, y a todo puesto de coordinación en las Comisiones, así como en la elección de voceros, cuando estos sean escogidos;
- c. tiene derecho, en situaciones de cuestionamiento de su participación, de presentar su posición ante la Comisión Consultiva del Congreso, la encargada de la acreditación de los delegados;
- d. tiene derecho a mantener su propia y separada vinculación política con la organización que lo ha nominado, con su programa e ideología, siempre y cuando trabaje, dentro del Congreso de los Nicaragüenses Libres, exclusivamente en función de las metas del Congreso;
- e. tiene derecho a participar en el Gobierno de Transición, y postularse como candidato para la Asamblea Constituyente.

6. ¿Qué procedimientos se seguirán en las deliberaciones?

En la construcción de un orden democrático, el orden es esencial, para lo cual se seguirán procedimientos parlamentarios comunes, universales, que regularán, de manera equitativa y respetuosa, el establecimiento de las agendas de trabajo, el uso del tiempo, el lenguaje de

los participantes, y la recopilación de las actas reflejando los resultados de la deliberación. La Comisión Ejecutiva preparará y publicará pronto, las reglas esenciales, que todos los delegados deberán comprometerse a practicar, para que los debates se encaucen de manera ordenada y democrática, respetando la voz y el voto de todos y cada uno.

7. ¿Qué procedimientos disciplinarios asegurarán que el Congreso no se desvíe de su función de organización de lucha?

La Comisión Ejecutiva Organizadora del Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres, encargada de la convocatoria al Congreso y de la acreditación de los delegados, pasará a ser la Comisión Consultiva del Congreso, y mantendrá en sus funciones la de acreditación, pudiendo retirarla a aquellos delegados que:

- a. violen los propósitos y metas del Congreso;
- b. impidan el cumplimiento de los acuerdos y bloquee el desarrollo del Congreso.
- c. irrespeten los principios democráticos del Congreso; o,
- d. violen la naturaleza de “organización de lucha” del Congreso, e intenten convertirla en foro de debates ideológicos y partidarios ajenos a sus metas.

De igual manera, la Comisión Consultiva estará facultada para tramitar quejas y apelaciones sobre el comportamiento público reprochable que ponga en peligro las metas del Congreso.

Adendum I

Líneas generales de lucha

1. El sujeto del cambio político y social es el pueblo de Nicaragua: el Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres no busca reemplazar al pueblo, ni constituirse en entidad autoritaria sobre este, sino potenciar la capacidad de lucha de la población; en otras palabras, contribuir a que el pueblo logre desplegar su energía combativa de forma coordinada.
2. El Congreso de Unidad de los Nicaragüenses Libres constituirá una instancia de combate, no un club burocrático distanciado de esta. Los liderazgos del pueblo deben surgir de la lucha, y con ellos estaremos comprometidos, promoviendo un liderazgo colectivo, unidad en la diversidad.
3. Rechazamos la usurpación de la soberanía a manos de la dictadura, e igualmente repelemos la supeditación de nuestra lucha a los deseos e intereses de agendas foráneas. El pueblo nicaragüense tiene derecho a la libertad y a su propia agenda social y política.
4. En la construcción de una democracia es indispensable la refundación del Estado por medio de la elección de una Constituyente, la cual preparará un proyecto de Constitución y lo presentará a referéndum, y bajo esas nuevas reglas constitucionales se realizarán por primera vez elecciones libres y democráticas.
5. El Congreso constituye una unidad política amplia y contundente que contribuirá a que el pueblo nicaragüense dé al traste con la dictadura y de esta manera conquiste la paz y la justicia.
6. El Congreso de Unidad coordinará la lucha del pueblo nicaragüense por derrocar a la dictadura; no por “derrotarla”, porque “derrotarla” implica, en la práctica y en el uso del lenguaje político en Nicaragua, reconocer a la dictadura como entidad legítima, con la cual se puede competir, y, por tanto, convivir. Todos los planes de trabajo deben apuntar al derrocamiento de la dictadura, por lo cual rechazamos, sin excusas ni excepciones, toda negociación con el régimen que procure una falsa salida “constitucional” o “electoral”, que en la práctica es un disfraz de legitimidad para contubernios entre políticos e intereses antidemocráticos.